



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00939636- -UNC-ME#FA-3

VISTO

La solicitud del Secretario Académico para asignar y retribuir tareas de gestión académica e institucional a docentes de la Facultad de Artes;

Y CONSIDERANDO:

Que se propone encomendar la tarea de identificar y reconocer las trayectorias formativas extensionistas que actualmente se implementan en las carreras de la FA y proponer el trazado de otras factibles de implementar en el ciclo lectivo 2026.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Encomendar la tarea de identificar y reconocer las trayectorias formativas extensionistas que actualmente se implementan en las carreras de la FA y proponer el trazado de otras factibles de implementar en el ciclo lectivo 2026, a :

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE
56595	GARCIA	ANA LUCIA
60547	COMETTO	VANINA SOLEDAD
47240	HERNANDEZ	ALEJANDRA FABIANA
55921	ESTARELLAS	NATALIA
42952	SAJEVA	MAURA JORGELINA

ARTÍCULO 2°: Retribuir con remuneración equivalente a la de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple, desde el día de la fecha y con reconocimiento desde el 1° de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 a SAJEVA MAURA JORGELINA legajo 42952.

ARTÍCULO 3°: Retribuir con remuneración equivalente a un cargo de profesor asistente con dedicación semiexclusiva, desde el día de la fecha y con reconocimiento desde el 1° de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 a:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE
56595	GARCIA	ANA LUCIA
60547	COMETTO	VANINA SOLEDAD
47240	HERNANDEZ	ALEJANDRA FABIANA

ARTÍCULO 4º: El personal docente mencionado deberá tomar contacto con el Área de Personal y Sueldos a fin de completar documentación y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Registrar en el Digesto electrónico. Cumplido, vuelva a Secretaría Académica.